

Madrid, 28 de Julio de 2023

Estimado partícipe:

Nos ponemos en contacto con usted con motivo de la autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 7 de julio de 2023 de la fusión por absorción de los fondos Santander Renta Fija Latinoamericana, FI, Santander Renta Fija Subordinada, FI y Santander Renta Fija Flexible, FI por el fondo SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI. La fusión está prevista que se ejecute la primera quincena del mes de septiembre de 2023.

¿Por qué se realiza esta fusión?

Con esta fusión, lo que se busca es fusionar entre si fondos con políticas de inversión muy similares de forma que permita optimizar la gestión con un único fondo con un mayor patrimonio

¿Cuál es la política de inversión y régimen de comisiones del fondo absorbente?

La política de inversión del fondo absorbente es la de un fondo renta fija mixta internacional con un horizonte temporal recomendado de 3 año. Se invertirá, el 100% de la exposición total en activos de renta fija pública y/o privada, incluyendo depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, deuda subordinada y hasta un 15% en bonos convertibles y/o contingentes convertibles. Se modifica el régimen de aplicación de la comisión de gestión, pasando de fija a variable, adaptándose a la situación actual de tipos de interés, estableciendo un porcentaje de aplicación que variará en función de la rentabilidad del fondo. (ver detalles en la carta adjunta).

¿Qué tengo que hacer?

Si usted desea mantener su inversión en las condiciones ofrecidas **no necesita realizar ningún tipo de trámite.**

Si por el contrario, **decide reembolsar o traspasar sus participaciones, podrá efectuarlo, sin comisión o gasto alguno**, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

Si decide traspasar sus participaciones, encontrará entre nuestros productos la más amplia gama de fondos donde elegir el producto que mejor se adapte a sus exigencias y características.

En todo caso, en la comunicación adjunta podrá encontrar la información exigida legalmente sobre la fusión del fondo y las condiciones del fondo absorbente.

Si desea cualquier aclaración adicional sobre esta comunicación o sobre nuestros fondos de inversión, le invitamos a que se dirija a su oficina habitual o consulte nuestra página web www.santanderassetmanagement.es.

Agradeciendo su confianza, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Santander Asset Management, S.A., SGIIC

UNA GESTORA GLOBAL
CON FUERTES RAICES LOCALES

Madrid, a 28 de julio de 2023

Estimado/a partícipe:

SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIC como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de los siguientes fondos:

Denominación del fondo beneficiario (absorbente)	Nº Registro CNMV	Denominación Depositaria	Denominación Gestora
SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI (Clase A, Cartera)	5256	CACEIS BANK SPAIN, S.A. (Nº Registro CNMV 238)	SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIC (Nº Registro CNMV 12)
Denominación de los fondos fusionados (absorbidos)	Nº Registro CNMV		
SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE, FI (Clases A, Cartera)	4893		
SANTANDER RENTA FIJA LATINOAMERICA, FI (Clases A, Cartera)	2011		
SANTANDER RENTA FIJA SUBORDINADA, FI	5544		

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de julio de 2023.

2. Contexto y Justificación de la fusión

La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SGIC, SA con el que se pretende racionalizar la gama de fondos de la gestora. El resultado de esta fusión será un único Fondo con mayor patrimonio, **SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI**.

La fusión se realizará del siguiente modo:

- Las Clases A y Cartera del fondo SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI absorben a las clases A y Cartera del fondo SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE, FI, respectivamente.
- Las Clases A y Cartera del fondo SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI absorben a las clases A y Cartera del fondo SANTANDER RENTA FIJA LATINOAMERICA, FI, respectivamente.
- La Clase Cartera del fondo SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI absorbe al fondo SANTANDER RENTA FIJA SUBORDINADA, FI.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en su política de inversión, entre otros aspectos, que entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido el plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de remisión de la presente comunicación.

A continuación, se describen las nuevas características que tendrá el fondo beneficiario (absorbente):

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO (se mantiene).

Categoría: Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL (antes Renta Fija Internacional).

Objetivo de gestión: Tratar de maximizar la rentabilidad de los partícipes con un nivel de riesgo acorde con los activos en que se invierte.

Política de inversión:

Se invertirá, directa o indirectamente a través de IIC, el 100% de la exposición total en activos de renta fija pública y/o privada, incluyendo depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, deuda subordinada emitida con características inferiores a las emisiones normales, dado que su titular está por detrás de los acreedores comunes en preferencia de cobro, lo que genera mayor volatilidad en el activo, y hasta un 15% en bonos convertibles y/o contingentes convertibles. Estos últimos serán emitidos normalmente a perpetuidad con opción de recompra para el emisor. Si se produce la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al bono, afectando esto último negativamente al valor liquidativo del fondo.

No existe predeterminación por emisores, países, mercados (incluyendo hasta un 50% en países emergentes), capitalización de la renta variable, derivada de la conversión, en su caso, o rating mínimo, por lo que el 100% de la cartera podrá tener de baja calidad crediticia (inferior a BBB-/BBa3) o incluso sin rating lo cual puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

La duración media de la cartera estará entre - 2 y 8 años.

Se podrá invertir entre un 0% y un 100% del patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no (con un máximo del 30% en IIC no armonizadas), del grupo o no de la Gestora.

La exposición al riesgo divisa oscilará entre 0%-30% de la exposición total.

El fondo no tiene índice de referencia dado que realiza una gestión activa y flexible.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

La estrategia de inversión del fondo conlleva una alta rotación de la cartera. Esto puede incrementar sus gastos y afectar a la rentabilidad.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

A continuación, se describen las nuevas características del régimen de comisiones que tendrá el fondo beneficiario (absorbente). El fondo beneficiario redenomina a clase A las participaciones existentes del fondo y crea la Clase Cartera.

Clase A:

Comisión de gestión directa: Máxima del 1,5% (*) sobre el patrimonio (antes comisión fija del 0,75%)

Comisión de gestión indirecta: 2% sobre el patrimonio (se mantiene).

Comisión de depósito directa: 0,1% sobre el patrimonio (se mantiene).

Comisión de depósito indirecta: 1% sobre el patrimonio (se mantiene).

Inversión Mínima Inicial: 1 participación (antes 20.000 euros).

(*) La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 1% anual sobre el patrimonio medio. La comisión de gestión variable efectivamente cobrada se calculará en base a la tabla adjunta como Anexo 2 y que se publicará mediante Hecho Relevante en el momento de la inscripción del folleto.

Colectivo de inversores a los que se dirige: cualquier tipo de inversor capaz de soportar posibles pérdidas en su inversión en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el horizonte temporal establecido.

Clase CARTERA:

Comisión de gestión directa: 0,25% sobre el patrimonio.

Comisión de gestión indirecta: 2% sobre el patrimonio.
Comisión de depósito directa: 0,1% sobre el patrimonio.
Comisión de depósito indirecta: 1% sobre el patrimonio.

Inversión Mínima Inicial: 1 participación

Colectivo de inversores a los que se dirige: IIC, FP, EPSV y carteras (con mandato en vigor directo o indirecto) gestionadas por el Grupo Santander, así como aquellos con los que SAM España haya establecido un acuerdo para invertir en esta clase, capaces de soportar posibles pérdidas en su inversión en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el horizonte temporal establecido.

En el Anexo 1 se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

En el Anexo 2 se incluye tabla con el cuadro con la comisión de gestión variable aplicables a la clase A.

4. Evolución de las carteras del fondo beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

5.3 Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de los fondos fusionados con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de las Clases A y Cartera del fondo SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE, FI y el valor liquidativo de las Clases A y Cartera de la IIC beneficiaria SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI, respectivamente.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de las Clases A y Cartera del fondo SANTANDER RENTA FIJA LATINOAMERICA, FI y el valor liquidativo de las Clases A y Cartera de la IIC beneficiaria SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI, respectivamente.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo SANTANDER RENTA FIJA SUBORDINADA, FI y el valor liquidativo de la Clase Cartera de la IIC beneficiaria SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI.

La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora. La fecha prevista de la ejecución de la fusión es en la primera quincena del mes de septiembre de 2023.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Quedando a su entera disposición y con el ánimo de que siga confiando en nuestra gestión, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Mantín Chocrón



Director Comercial
Santander Asset Management, S.A., SGIC

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

Anexo 2: Cuadro con la comisión de gestión variable aplicable a la Clase A.

ANEXO 1

Concepto	Fondos fusionados –absorbidos- (características actuales)			Fondo beneficiario (absorbente)
	SANTANDER RENDA FIJA FLEXIBLE, FI	SANTANDER RENDA FIJA LATINOAMERICA, FI	SANTANDER RENDA FIJA SUBORDINADA, FI	SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI
<i>Categoría/Vocación</i>	RENDA FIJA INTERNACIONAL	RENDA FIJA MIXTA INTERNACIONAL	RENDA FIJA MIXTA EURO	RENDA FIJA MIXTA INTERNACIONAL
<i>Política/estrategia de inversión</i>	<p>ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 45% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.</p> <p>Objetivo de gestión: Tratar de maximizar la rentabilidad de los partícipes con un nivel de riesgo acorde con los activos en que se invierte.</p> <p>Se invertirá, directa o indirectamente a través de IIC, el 100% de la exposición total en activos de renta fija pública y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos). No existe predeterminación por emisores o mercados (incluyendo países emergentes, sin limitación), pudiendo existir concentración geográfica o sectorial. Las emisiones tendrán al menos mediana calidad (rating mínimo BBB-/Baa3), o si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Si no existe rating para las emisiones, se atenderá al del emisor. No obstante, hasta un 45% de la exposición total podrá estar en emisores/emisiones con baja calidad (inferior a BBB-/Baa3) o incluso sin rating, lo cual puede influir negativamente en la</p>	<p>ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.</p> <p>Este fondo invierte como mínimo el 85,00% de su activo en una única Institución de Inversión Colectiva. Este fondo invierte principalmente en el fondo Santander SICAV - SANTANDER LATIN AMERICAN CORPORATE BOND, Clase ME. ISIN LU2069328305.</p> <p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del JP Morgan Corporate Broad Diversified EMBI Latin America a efectos meramente informativos y comparativos (incluye la rentabilidad por dividendos). Invierte más del 50% en bonos corporativos; el resto de la cartera se invierte en instrumentos de deuda soberanos y cuasi-soberanos y, de manera auxiliar, en efectivo e instrumentos del mercado monetario. Invierte la mayor parte de sus activos en instrumentos de deuda emitidos por sociedades mejicanas, brasileñas, argentinas y chilenas o por sociedades que obtengan más del 60% de sus ingresos de sus actividades en esa región y por</p>	<p>ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 50% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.</p> <p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice ICE BofA Euro Subordinated Financial Index (EBSU) en un 45%, el ICE BofA Euro Non-Financial Subordinated Index (ENSU) en un 35% y el ICE BofA Euro Investment Grade Contingent Capital Index (COCE) en un 20%. Los índices de referencia se utilizan a efectos meramente informativos o comparativos. Invierte al menos el 50% de su exposición en deuda subordinada financiera y no financiera (última en orden de prelación en el derecho de cobro), incluyendo bonos convertibles y/o contingentes convertibles. Estos últimos serán emitidos normalmente a perpetuidad con opción de recompra para el emisor. Si se produce la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al bono, afectando esto último negativamente al valor liquidativo del</p>	<p>ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.</p> <p>Objetivo de gestión: Tratar de maximizar la rentabilidad de los partícipes con un nivel de riesgo acorde con los activos en que se invierte.</p> <p>Se invertirá, directa o indirectamente a través de IIC, el 100% de la exposición total en activos de renta fija pública y/o privada, incluyendo depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, deuda subordinada emitida con características inferiores a las emisiones normales, dado que su titular está por detrás de los acreedores comunes en preferencia de cobro, lo que genera mayor volatilidad en el activo, y hasta un 15% en bonos convertibles y/o contingentes convertibles. Estos últimos serán emitidos normalmente a perpetuidad con opción de recompra para el emisor. Si se produce la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al bono,</p>

	<p>liquidez del fondo. La duración media de la cartera estará entre 0 y 8 años. El fondo no tiene índice de referencia dado que realiza una gestión activa y flexible. El fondo podrá invertir un 0%-25% en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora. La exposición al riesgo divisa oscilará entre 0%-20% de la exposición total. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.</p>	<p>emisores soberanos o cuasi-soberanos. Los instrumentos de deuda emitidos por otros emisores de América Latina también se mantendrán cuando sea aconsejable y cuando esté asegurada una liquidez mínima del mercado. Por la parte de renta fija se podrá invertir en depósitos, efectivo e instrumentos del mercado monetario, como letras del gobierno a corto plazo. El 100% de las emisiones podrán ser de baja calidad crediticia (Ba1/BB+ o inferior); no obstante, podrá tener máximo el 15% de la exposición total en emisiones con rating CCC/Caa2 o inferior. La duración media de la cartera sin predeterminación. La inversión en baja capitalización y calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez. Se podrá invertir hasta 10% en instrumentos de deuda no cotizados, y hasta un 10% en bonos convertibles y/o contingentes. Estos últimos serán emitidos normalmente a perpetuidad con opción de recompra para el emisor. Si se produce la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al bono lo que puede afectar negativamente al Valor Liquidativo. La renta variable derivada de la conversión no puede superar el 10% de la exposición total. Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras de Renta Fija que sean activo apto, armonizadas o</p>	<p>fondo. El resto de la exposición se invertirá en renta fija pública y/o privada, depósitos, instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, líquidos, instrumentos financieros aptos con rentabilidad ligada a riesgo de crédito y hasta un 15% en renta variable principalmente de alta capitalización bursátil sin descartar baja y media, sin predeterminación del sector. Los emisores/mercados serán OCDE, y hasta un 5% en países emergentes (OCDE/no OCDE). La calidad crediticia de las emisiones será al menos media (mínimo BBB-/Baa3) pudiendo tener la calidad crediticia de España en cada momento si fuera inferior y máximo del 50% en baja calidad crediticia (inferior BBB-/Baa3) o sin rating, sin predeterminar la duración. La suma de las inversiones en renta variable de entidades radicadas fuera del área euro más la exposición al riesgo divisa no superará el 30%. Se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras. La inversión en activos de baja calidad crediticia y de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del</p>	<p>afectando esto último negativamente al valor liquidativo del fondo. No existe predeterminación por emisores, países, mercados (incluyendo hasta un 50% en países emergentes), capitalización de la renta variable, derivada de la conversión, en su caso, o rating mínimo, por lo que el 100% de la cartera podrá tener de baja calidad crediticia (inferior a BBB-/Baa3) o incluso sin rating lo cual puede influir negativamente en la liquidez del fondo. La duración media de la cartera estará entre - 2 y 8 años. Se podrá invertir entre un 0% y un 100% del patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no (con un máximo del 30% en IIC no armonizadas), del grupo o no de la Gestora. La exposición al riesgo divisa oscilará entre 0%-30% de la exposición total. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del</p>
--	---	---	---	--

		<p>no, del grupo o no de la Gestora. El riesgo divisa estará entre 60-100% de la exposición total, principalmente en USD. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto. El porcentaje de patrimonio no invertido en el fondo en el que se invierte principalmente se invertirá en efectivo, en depósitos o cuentas a la vista en el depositario, en adquisición temporal de activos con pacto de recompra (operaciones simultáneas) sobre deuda pública de emisores UE, con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 1 día y en instrumentos derivados negociados o no en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera que pueden ser utilizados</p>	<p>con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.</p>	<p>activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión</p>
--	--	---	---	---

		<i>únicamente a efectos de cobertura.</i>		
<i>Nivel de riesgo (IRR).</i>	2	3	2	2
<i>Costes a lo largo del tiempo</i>	Clase A: 0,76% Clase Cartera: 0,23%	Clase A: 1,3% Clase Cartera: 0,35%	0,37%	Clase A: 1,62% (histórico). Clase Cartera: 0,37% Dicha cifra se ha estimado al tratarse de una clase de nueva creación.
<i>Comisión Gestión</i>	Comisión directa: Clase A: 0,7% anual sobre el patrimonio. Clase Cartera: 0,17% anual sobre el patrimonio. Comisión indirecta Clases A y Cartera: 2% anual sobre el patrimonio.	Clase A: 0,7% anual sobre el patrimonio. Clase Cartera: 0,17% anual sobre el patrimonio.	0,23% anual sobre el patrimonio.	Comisión directa: Clase A: Máxima del 1,5% anual sobre el patrimonio. La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 1% anual sobre el patrimonio medio. Clase Cartera: 0,25% anual sobre el patrimonio. Comisión indirecta Clases A y Cartera: 2% anual sobre el patrimonio.
<i>Comisión Depositario</i>	Comisión directa: Clase A: 0,05% anual sobre el patrimonio. Clase Cartera: 0,05% anual sobre el patrimonio. Comisión indirecta Clases A y Cartera: 1,05% anual sobre el patrimonio.	Clase A: 0,02% anual sobre el patrimonio. Clase Cartera: 0,02% anual sobre el patrimonio.	0,07% anual sobre el patrimonio.	Comisión directa: Clase A: 0,1% anual sobre el patrimonio. Clase Cartera: 0,1% anual sobre el patrimonio. Comisión indirecta Clases A y Cartera: 1% anual sobre el patrimonio.
<i>Valor liquidativo aplicable</i>	<i>El del mismo día de la fecha de solicitud (*)</i>	<i>El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud (*)</i>	<i>El del mismo día de la fecha de solicitud (*)</i>	<i>El del mismo día de la fecha de solicitud (*)</i>

(*) Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Las diferencias existentes entre los fondos fusionados (absorbidos) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.

ANEXO 2: Cuadro con la comisión de gestión variable aplicable a las Clases A

TRAMOS APLICABLES A LA COMISIÓN VARIABLE CLASE A:

Comisión fija: 1%		
Tramos de Rentabilidad		
DEL	HASTA	Porcentaje Comisión de Gestión variable anual sobre el patrimonio medio aplicable
0%	0,010000%	0,000%
0,010001%	0,020000%	0,007%
0,020001%	0,030000%	0,010%
0,030001%	0,040000%	0,013%
0,040001%	0,050000%	0,017%
0,050001%	0,060000%	0,020%
0,060001%	0,070000%	0,023%
0,070001%	0,080000%	0,027%
0,080001%	0,090000%	0,030%
0,090001%	0,100000%	0,033%
0,100001%	0,110000%	0,037%
0,110001%	0,120000%	0,040%
0,120001%	0,130000%	0,043%
0,130001%	0,140000%	0,047%
0,140001%	0,150000%	0,050%
0,150001%	0,160000%	0,053%
0,160001%	0,170000%	0,057%
0,170001%	0,180000%	0,060%
0,180001%	0,190000%	0,063%
0,190001%	0,200000%	0,067%
0,200001%	0,210000%	0,070%
0,210001%	0,220000%	0,073%
0,220001%	0,230000%	0,077%
0,230001%	0,240000%	0,080%
0,240001%	0,250000%	0,083%
0,250001%	0,260000%	0,087%
0,260001%	0,270000%	0,090%
0,270001%	0,280000%	0,093%
0,280001%	0,290000%	0,097%
0,290001%	0,300000%	0,100%
0,300001%	0,310000%	0,103%
0,310001%	0,320000%	0,107%
0,320001%	0,330000%	0,110%
0,330001%	0,340000%	0,113%
0,340001%	0,350000%	0,117%
0,350001%	0,360000%	0,120%
0,360001%	0,370000%	0,123%
0,370001%	0,380000%	0,127%
0,380001%	0,390000%	0,130%

0,390001%	0,400000%	0,133%
0,400001%	0,410000%	0,137%
0,410001%	0,420000%	0,140%
0,420001%	0,430000%	0,143%
0,430001%	0,440000%	0,147%
0,440001%	0,450000%	0,150%
0,450001%	0,460000%	0,153%
0,460001%	0,470000%	0,157%
0,470001%	0,480000%	0,160%
0,480001%	0,490000%	0,163%
0,490001%	0,500000%	0,167%
0,500001%	0,510000%	0,170%
0,510001%	0,520000%	0,173%
0,520001%	0,530000%	0,176%
0,530001%	0,540000%	0,180%
0,540001%	0,550000%	0,183%
0,550001%	0,560000%	0,186%
0,560001%	0,570000%	0,190%
0,570001%	0,580000%	0,193%
0,580001%	0,590000%	0,196%
0,590001%	0,600000%	0,200%
0,600001%	0,610000%	0,203%
0,610001%	0,620000%	0,206%
0,620001%	0,630000%	0,210%
0,630001%	0,640000%	0,213%
0,640001%	0,650000%	0,216%
0,650001%	0,660000%	0,220%
0,660001%	0,670000%	0,223%
0,670001%	0,680000%	0,226%
0,680001%	0,690000%	0,230%
0,690001%	0,700000%	0,233%
0,700001%	0,710000%	0,236%
0,710001%	0,720000%	0,240%
0,720001%	0,730000%	0,243%
0,730001%	0,740000%	0,246%
0,740001%	0,750000%	0,250%
0,750001%	0,760000%	0,253%
0,760001%	0,770000%	0,256%
0,770001%	0,780000%	0,260%
0,780001%	0,790000%	0,263%
0,790001%	0,800000%	0,266%
0,800001%	0,810000%	0,270%
0,810001%	0,820000%	0,273%
0,820001%	0,830000%	0,276%
0,830001%	0,840000%	0,280%
0,840001%	0,850000%	0,283%
0,850001%	0,860000%	0,286%
0,860001%	0,870000%	0,290%
0,870001%	0,880000%	0,293%

0,880001%	0,890000%	0,296%
0,890001%	0,900000%	0,300%
0,900001%	0,910000%	0,303%
0,910001%	0,920000%	0,306%
0,920001%	0,930000%	0,310%
0,930001%	0,940000%	0,313%
0,940001%	0,950000%	0,316%
0,950001%	0,960000%	0,320%
0,960001%	0,970000%	0,323%
0,970001%	0,980000%	0,326%
0,980001%	0,990000%	0,330%
0,990001%	1,000000%	0,333%
1,000001%	1,010000%	0,336%
1,010001%	1,020000%	0,340%
1,020001%	1,030000%	0,343%
1,030001%	1,040000%	0,346%
1,040001%	1,050000%	0,350%
1,050001%	1,060000%	0,353%
1,060001%	1,070000%	0,356%
1,070001%	1,080000%	0,360%
1,080001%	1,090000%	0,363%
1,090001%	1,100000%	0,366%
1,100001%	1,110000%	0,370%
1,110001%	1,120000%	0,373%
1,120001%	1,130000%	0,376%
1,130001%	1,140000%	0,380%
1,140001%	1,150000%	0,383%
1,150001%	1,160000%	0,386%
1,160001%	1,170000%	0,390%
1,170001%	1,180000%	0,393%
1,180001%	1,190000%	0,396%
1,190001%	1,200000%	0,400%
1,200001%	1,210000%	0,403%
1,210001%	1,220000%	0,406%
1,220001%	1,230000%	0,410%
1,230001%	1,240000%	0,413%
1,240001%	1,250000%	0,416%
1,250001%	1,260000%	0,420%
1,260001%	1,270000%	0,423%
1,270001%	1,280000%	0,426%
1,280001%	1,290000%	0,430%
1,290001%	1,300000%	0,433%
1,300001%	1,310000%	0,436%
1,310001%	1,320000%	0,440%
1,320001%	1,330000%	0,443%
1,330001%	1,340000%	0,446%
1,340001%	1,350000%	0,450%
1,350001%	1,360000%	0,453%
1,360001%	1,370000%	0,456%

1,370001%	1,380000%	0,460%
1,380001%	1,390000%	0,463%
1,390001%	1,400000%	0,466%
1,400001%	1,410000%	0,470%
1,410001%	1,420000%	0,473%
1,420001%	1,430000%	0,476%
1,430001%	1,440000%	0,480%
1,440001%	1,450000%	0,483%
1,450001%	1,460000%	0,486%
1,460001%	1,470000%	0,490%
1,470001%	1,480000%	0,493%
1,480001%	1,490000%	0,496%
1,490001%	1,500000%	0,499%
1,500001%	Adelante	0,500%